

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, *pepetas.* 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARRES Y CANARIAS..... Por tres meses..... 20
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

S. M. la Reina Doña Isabel salió ayer tarde con direccion á Francia, y SS. AA. RR. los Sermos. Señores Duques de Montpensier salieron por la noche con direccion á Sevilla.

JUNTA DE SENADORES Y DIPUTADOS

PARA EL SOCORRO DE LAS PROVINCIAS INUNDADAS.

Suscripcion nacional para el socorro de las desgracias ocasionadas por la inundacion.

Consulado de España en Cette.

Resultado de la suscripcion abierta en Nimes por el Vicecónsul de España (*).

	Francos.	Céntimos.
Mr. Lacombe	1	
Mme. Heral-Feulon.....	1	
Mr. Tholozan	20	
MM. Coutelier, frères.....	5	
MM. Flaissier, frères.....	25	
Mr. Ali Margarot.....	10	
Mr. Martin Sargnier.....	5	
Sres. Roman y compañía.....	5	
Mr. Bertran Bouliá.....	5	
Mr. A. Girard.....	10	
Mr. D. E. Cray.....	5	
Mme. Viuda Beau.....	5	
Mr. Maroger Vicent.....	5	
Mr. Francisco de Claussonne.....	10	
Mr. M. M. de Flann.....	10	
Mr. Luis Verard.....	20	
Mr. Letenour.....	3	
MM. Saumier et Ulisse.....	10	
Mr. Jules Misse.....	20	
Mr. Baldi Riffard.....	3	
Mr. Touvell.....	2	
Mr. Laffont.....	2	
Mr. Numa Maurant.....	1	
Mr. Jules Laporte.....	2	
Mr. Bernard Jonas.....	1	
Mr. Ferdinand Maraud.....	1	
Mr. Capitan retirado Laibot.....	2	
Mr. Leon Peuchinat.....	5	
Mme. Viuda Rousell.....	1	
Mr. A. Guiral.....	5	
Mr. Silhot.....	20	
MM. Baile y Boissier.....	10	
MM. Cordese, padre é hijo.....	15	
Mr. Bergeron.....	5	
Mr. Ausset.....	5	
Mr. Antoine Bompard.....	5	
Mr. Theron.....	4	
Mr. Jules Theret.....	5	

(*). Véase la GACETA del 9 del actual.

	Francos.	Céntimos.
Mr. Encet Gustave.....	2	
Mr. Clement Antoine.....	1	
Mr. A. Gramon.....	1	
Mr. Duperre, fils.....	1	
Mr. P. Nègre.....	1	
Mr. G. Vandaut.....	1	
Mr. Lisbonne.....	5	
Mr. Sieuve.....	1	
Mr. Boyer.....	1	
Mr. Maurel.....	1	
Mr. Paul Guival.....	2	
MM. Flamenet y Bosu, á 50 céntimos.....	1	
Mr. Refuffat.....	1	
Mr. Agenor Cremieux.....	1	
MM. Emile Cortes y Dumos, á 50 céntimos.....	1	
Mr. Mourgués Noé.....	1	
Mr. Bougnon Compant.....	1	
Mr. Douzile.....	1	
Mr. Honel.....	5	
Mr. Abrie.....	1	
Mr. Brot un franco, y Mr. Olivier 50 céntimos.....	1	50
Mr. Bertrand.....	1	
Mr. Ernest Sisteurd.....	3	
Mme. Maury.....	3	
Mr. Felipe Martin.....	3	
Mr. Lassalle.....	3	
Mr. Moliner.....	2	
Mr. Rancel.....	2	
Mr. Allard.....	2	
Mr. Barnola Morel (español).....	20	
Mr. Melchor Boze.....	5	
Mr. Serval.....	2	
D. Antonio Sala (español).....	10	
Mr. Clement Gravier.....	20	
Mr. Gaidan y compañía.....	20	
Crédito Lionés.....	20	
D. Luis Roman.....	5	
Mr. Henri Rousillier.....	10	
Mr. Romain.....	2	
Mr. Mequier de Salinèlles.....	5	
Mr. Negre Bergeron et Brumèton.....	20	
Mr. Jallaquieres.....	10	
Mr. Collet, Notario.....	5	
Mr. Bianc Felibert.....	1	
Sr. Campana.....	2	
Mr. De Roumilly.....	20	
Mr. Emile Roussy.....	10	
Mr. Chavrol.....	2	
Mr. Fraguier Courbet.....	5	
Mr. Milaud.....	3	
Mr. Carrière.....	1	
Mr. Alfonse Ailland.....	5	
Mr. de Gorse.....	5	
Mr. Breton.....	20	
Mr. Lavie.....	2	
Mr. L. Rouvière.....	1	
MM. L. Bousigne y Falguerolle, á 50 céntimos.....	1	
Mr. Blanchard.....	3	
Mr. J. B. Laurant.....	5	
Mr. Mayer.....	4	
Mr. Lacounay.....	2	
Mr. L. L. Friak.....	2	
Mr. A. Maroyer.....	3	
Mr. Poitevin.....	5	
Mr. Glaser Cotte y Reymond.....	5	
Mr. Thomas Jouve.....	5	
Mr. Milhaud Mosse.....	3	

	Francos.	Céntimos.
Mr. Salies.....	5	
Mr. Bechard y Arual.....	3	
Mr. De Caussade.....	3	
Mr. Randon de Godhier.....	5	
Mr. Durand.....	3	
Mr. Ernest Soulas.....	10	
Mr. Marcelin Pouchet.....	10	
Mr. Chardonmaud.....	9	
Mr. De Rouville.....	10	
Mme. Bezian.....	5	
Mr. Galibert.....	5	
Mr. Ribault Millar.....	2	
Doctor Rinaud.....	5	
MM. Fabregues et Chavert.....	3	
Mr. Monteils Nougaret.....	5	
D. Gustavo Roldan.....	2	
Mr. A. Tourcieysen.....	20	
Mr. Numa Baragnau.....	5	
Mr. D'Everlange.....	2	

(Se continuará.)

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Cuenca y el Juez de primera instancia de la capital, de los cuales resulta:

Que en 16 de Enero del corriente año, y á nombre del Ayuntamiento de Cuenca, se presentó en el referido Juzgado un interdicto de recobrar la posesion del monte Los Palancares, del cual, segun se dice, es propietaria la expresada corporacion desde tiempo inmemorial, y en cuya posesion habia sido perturbada por el hecho de haberse introducido á pastar el dia 17 de Octubre del año último los ganados de Andrés Ruiz, vecino de Tórtola, y Juan de Domingo, que lo es de Arcas, en el sitio titulado Cerrajon del monte Los Palancares de que se ha hecho mérito:

Que hallándose el Juez practicando la informacion testifical ofrecida por el Ayuntamiento, el Gobernador de la provincia de Cuenca, á instancia de Andrés Ruiz y Juan de Domingo, requirió de inhibicion al Juzgado fundándose en que por Real orden de 6 de Octubre de 1879, inserta en el Boletín del dia 27 de dicho mes, despues de aprobar el plan de aprovechamiento de montes públicos de la provincia para el corriente año económico, se mandaba que se verificase el pago del 10 por 100 del aprovechamiento de pastos que no habia pagado Cuenca por los pueblos que se creen con derecho á la mancomunidad en la parte que les corresponde aprovechar con sus ganados, debiendo al efecto designar el distrito forestal á cada pueblo, incluso la capital, la localidad en que han de pastar sus ganados, su especie y número de cabezas etc.: en que á virtud de esa Real orden se habia instruido un expediente gubernativo en el que habian comparecido los Síndicos de los Ayuntamientos de Tórtola y Arcas justificando el derecho que tienen á la mancomunidad de la Sierra de Cuenca, á la cual pertenecen Los Palancares, y pidiendo que se les hiciera la liquidacion del 10 por 100 del producto de los pastos, y que se les designara sitio donde apacentar sus ganados: en que la Sierra de Cuenca figura en el Catálogo de montes públicos: en que las cuestiones que se susciten sobre aprovechamientos vecinales de los montes de carácter público se han de resolver por la Administracion, verificándose los aprovechamientos por planes aprobados administrativamente; y en que los interdictos no proceden contra providencias adoptadas por los funcionarios y corporaciones administrativas dentro del círculo de sus atribuciones; y citaba el Gobernador el art. 5.º de las Ordenanzas generales de Montes, el 1.º de la ley de 14 de Mayo de 1863 y los artículos 1.º, 62, 80, 82, 86, 87, 88 y 89 del

reglamento para la ejecucion de aquella ley, la Real orden de 8 de Mayo de 1839 y varias decisiones de competencia:

Que el Juez, despues de oír al Ministerio fiscal y al Ayuntamiento de Cuenca, única parte en el interdicto, puesto que este se sustanciaba sin audiencia del despojado, se declaró competente teniendo en consideracion que el conocimiento de los interdictos de retener y recobrar corresponde á la jurisdiccion ordinaria sin consideracion á las cosas ni á las personas; y aun cuando el hecho sobre que versen pudiera constituir una falta, que no por ser la materia administrativa queda prohibida la admision de los interdictos sino cuando estos contrarian algun acuerdo de la Administracion tomado dentro del círculo de sus atribuciones, y resulta que el Ayuntamiento de Cuenca hizo uso de un perfecto derecho al interponer su interdicto contra particulares que ejecutaban un acto que no tenia su origen en providencia alguna administrativa, toda vez que no se puede considerar como tal la publicacion del plan de aprovechamientos ni el expediente instruido, no sólo porque los hechos que dieron lugar al interdicto fueron anteriores á dicha publicacion, sino tambien porque en el expediente no se habia dictado resolucion alguna respecto al número y clase de ganado y al sitio en que podia entrar á pastar: que la circunstancia de haber acudido los Sindicos de los Ayuntamientos de Tórtola y Arcas pidiendo que se les liquidara el 10 por 100 del producto de los pastos y se les designara sitio donde apacentar sus ganados, demuestra que han querido valerse de ese medio indirecto por cohonestar excesos y atentados y encubrir una usurpacion ya cometida sin intervencion alguna de la Administracion: que el plan de aprovechamiento y expediente gubernativo mencionados en el oficio de requerimiento se refieren á los montes llamados Sierra de Cuenca, y el hecho de autos habia tenido lugar en los conocidos con el nombre de Los Palancares, ántes Torrepineda, propiedad exclusiva de la ciudad de Cuenca por compra hecha á un particular, y que ella sola viene poseyendo y administrando, teniéndolos arrendados como pertenecientes á sus Propios al pueblo de Palomera, sin contradiccion de particulares ni de ningun pueblo ni de la Administracion: que no se trata en el presente caso de resolver ninguna cuestion referente á aprovechamientos vecinales ni ningun derecho, quedando por tanto intactas aquellas facultades á la Administracion: que los Ayuntamientos son los administradores de sus montes, y el de Cuenca lo es de Los Palancares; y si bien la Administracion puede ejercer vigilancia en la materia, ha de ser sobre los acuerdos de aquellas corporaciones por los trámites y en la forma que prescriben las leyes municipal y provincial, y no despues de haber tenido efecto; y por último, que léjos de contrariar el interdicto providencia alguna administrativa, viene en apoyo de un acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Cuenca por conservar su estado posesorio perturbado por particulares; y concluye el Juzgado citando la Real orden de 8 de Mayo de 1839, el art. 44 del reglamento para la administracion de justicia, el 692 de la ley de Enjuiciamiento civil, el 267 de la orgánica del Poder judicial, los artículos 72 y 82 del reglamento de Montes, dos sentencias del Tribunal Supremo y varias decisiones de competencia:

Que el Gobernador, de acuerdo con la mayoría de la Comision provincial, insistió en su requerimiento, resultando el presente conflicto que ha seguido sus trámites.

Visto el art. 1.º de la ley de 24 de Mayo de 1863, que califica de montes públicos los del Estado, de los pueblos y los de los establecimientos públicos:

Visto el art. 1.º del reglamento de 17 de Mayo de 1863, segun el cual son montes públicos para los efectos de la ley referida, no sólo los del Estado, los de los pueblos y corporaciones que dependen del Gobierno, exceptuados de la desamortizacion en virtud de lo dispuesto en la misma ley y en las de 1.º de Mayo de 1833 y 11 de Julio de 1836, sino tambien los que, declarados enajenables, no hayan pasado todavia á dominio particular:

Visto el art. 3.º del propio reglamento, que dispone que la inclusion de un monte en el Catálogo no prejuzga ninguna cuestion de propiedad ó excepcion de venta por razon de su cabida ó especie arbórea:

Visto el art. 4.º, en virtud de cuyas disposiciones los que hayan de reclamar contra la pertenencia designada á un monte en el Catálogo apurarán primeramente la via gubernativa:

Visto el art. 11, el cual establece que mientras no sean vencidos en el juicio competente de propiedad el Estado, los pueblos y las corporaciones administrativas que se hallen en posesion de un monte, se mantendrá esta por el Gobierno y por los Gobernadores como si no se hubiese deducido reclamacion alguna:

Visto el tit. 2.º del reglamento de que viene tratándose, que atribuye á la Administracion el deslinde de todos los montes públicos, estableciendo un procedimiento administrativo:

Visto el art. 72, que concede á la Administracion, sin

perjuicio de lo que á falta de conformidad de las partes juzguen y fallen los Tribunales, el exámen y resolucion de las cuestiones que se susciten sobre subsistencia ó no subsistencia de servidumbres y aprovechamientos vecinales en los montes de carácter público:

Vistos los títulos 6.º y 7.º del reglamento citado, que confian la administracion superior de los montes del Estado al Ministerio de Fomento, y á los Gobernadores de provincia la administracion inmediata, y ordenan que el aprovechamiento de los mismos montes se haga con arreglo á planes formados administrativamente:

Considerando:

1.º Que segun manifiesta el Gobernador de la provincia de Cuenca, y no aparece contradicho por la parte actora en el interdicto, el monte de que se trata está comprendido en el Catálogo de los públicos conocidos con el nombre de Sierra de Cuenca, y en ellos tienen ciertos derechos de mancomunidad los vecinos de los pueblos de Tórtola y Arcas:

2.º Que á la Administracion corresponde establecer las reglas á que ha de sujetarse el aprovechamiento de los referidos montes, y resolver las cuestiones que acerca del mismo se susciten, manteniendo en su disfrute á los pueblos que, segun se dice, tienen participacion en él:

3.º Que el interdicto interpuesto por el Ayuntamiento de Cuenca contraria la Real orden de 6 de Octubre de 1879, anterior á la fecha de la interposicion de la demanda, de la cual se deduce que existe una mancomunidad de derechos en los montes de que se trata á favor de varios pueblos, cuyo estado posesorio corresponde á la Administracion conservar:

4.º Que si la corporacion demandante se considera propietaria del monte en cuestion, puede hacer uso de su derecho, ya en la esfera gubernativa, ya ante los Tribunales competentes, en virtud de la demanda que corresponda, pero no por la via del interdicto;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en San Ildefonso á veintidos de Julio de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

EXPOSICION.

SEÑOR: Por Real decreto de 9 de Abril último tuvo á bien V. M. facultar al Gobierno para nombrar Vocales del Consejo de Filipinas, en representacion de la Administracion del Estado, á funcionarios cesantes de la Península que tengan la categoria de Jefes de Administracion de primera clase.

Pero habiéndose fijado en el vigente presupuesto de gastos de las Islas Filipinas el crédito de 4.300 pesos para atender á las gratificaciones de Consejeros y Secretario, con arreglo al número de Vocales determinado por los decretos de 4 de Diciembre de 1870 y 17 de Marzo de 1872, se hace indispensable la concesion de un suplemento de crédito en cantidad de 1.200 pesos para no diferir los propósitos de V. M. en la utilísima aplicacion que pueden tener en los trabajos del Consejo de Filipinas los especiales conocimientos de aquellos funcionarios en la legislacion y administracion de la Metrópoli, que deben servir de norma en cuanto sea posible á la resolucion de los asuntos del Archipiélago.

A este fin el Ministro que suscribe, con acuerdo del Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 8 de Octubre de 1880.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

Cayetano Sanchez Bustillo.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Ultramar, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede un suplemento de crédito de 1.200 pesos fuertes á la Seccion primera *Obligaciones generales*, capítulo primero *Asignacion para los gastos del Ministerio de Ultramar*, artículo primero *Consejo de Filipinas* del vigente presupuesto de gastos de dichas Islas para satisfacer las gratificaciones de los funcionarios nombrados, en virtud del Real decreto de 9 de Abril último,

Vocales del Consejo de Filipinas en representacion de la Administracion del Estado.

Dado en Palacio á ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar,
Cayetano Sanchez Bustillo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Habiendo regresado á esta Corte D. Cárlos Ibañez, Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer vuelva á encargarse nuevamente de dicha Direccion y cese V. E. en el despacho de los asuntos correspondientes á la misma, que interinamente le fué conferido por Real orden de 13 de Agosto último; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que la ha desempeñado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1880.

LASALA.

Sr. D. Francisco Valdés y Mon, Baron de Covadonga, Director general de Obras públicas, Comercio y Minas.

CONSEJO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

DON ALFONSO XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España:

Al Gobernador, Presidente de la Comision provincial de Puerto-Rico, y á cualesquiera otras Autoridades y personas á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que en grado de apelacion pende ante el Consejo de Estado, entre D. Bartolomé Mayol, gerente de la Sociedad *Pastor, Marqués y Compañía*, representado por el Doctor D. Rafael de Gracia, apelante, y D. Tomás Armstrong, Estéban Vidal y Compañía, D. Francisco Subirá Armstrong y Compañía, D. Ramon Cortada, D. Abelardo Aguilés y Wiechers y Compañía, apelantes, tambien en rebeldia, y como apelado mi Fiscal, en nombre de la Administracion general, sobre comiso de mercancias.

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del cual resulta:

Que á consecuencia de la visita girada en Agosto de 1874 á la Aduana de Ponce por el Jefe económico de la isla de Puerto-Rico, y con motivo de los fraudes é irregularidades en ella descubiertos, dictó fallo aquella Autoridad en 13 de Enero de 1875, por el cual se declaró responsables á la Hacienda pública, mancomunada y solidariamente, de la cantidad de 86.313 pesetas 96 céntimos, al Administrador y Contador de dicha Aduana, requiriéndoles para su abono; y procediendo, caso de no verificarlo contra sus bienes, se suspendió de su empleo á aquellos y otros funcionarios que aparecian complicados en los fraudes descubiertos; y se acordó respecto de los comerciantes, á quienes debia suponerse en connivencia con los empleados para los actos ilícitos que se habian cometido, se estuviese á lo que resolvieran los Tribunales que entendian en la causa criminal que se seguia:

Que con el anterior fallo se conformó el Gobernador general; y elevado el expediente al Ministerio de Ultramar, se expidieron por este Centro dos Reales órdenes de fecha 1.º y 26 de Mayo de 1876, por las cuales se aprobó el mencionado fallo de la Administracion económica, acerca de las responsabilidades pecuniarias para reintegro de los derechos defraudados al Estado, haciéndose extensivas á todos cuantos funcionarios ó particulares resultasen complicados en los hechos que ocasionaron la defraudacion, y se mandó que la Administracion económica revisara las liquidaciones practicadas y dedujera el verdadero importe de los reintegros á la Hacienda, no sólo por derechos arancelarios dejados de percibir, sino tambien por las condenas pecuniarias, recargos de derechos y comisos que hubiesen procedido:

Que en cumplimiento de lo prevenido en las anteriores disposiciones, y en vista del testimonio remitido por el Juzgado de primera instancia de Ponce, del reconocimiento hecho por el mismo de los libros de los comerciantes interesados, se procedió por las oficinas de Hacienda á practicar una relacion de las diferencias que existian entre lo declarado por cada uno de ellos á la Aduana y los asientos de sus respectivos libros:

Que de la liquidacion referente á la Sociedad *Pastor, Marqués y Compañía* aparece que esta debia satisfacer en el concepto de dobles derechos y por el comiso de los géneros ocultados, que excedian con mucho del 25 por 100 de los declarados á la Aduana, la cantidad de 93.852 pesetas 52 céntimos; y

Que dada vista á los interesados de sus respectivas liquidaciones, el Administrador condenó á los comerciantes al comiso del valor de los géneros ilegalmente introducidos, y al pago de dobles derechos segun sus circunstancias, cuyas providencias fueron confirmadas por la Intendencia general en 18 de Agosto de 1876.

Vistos los autos contencioso-administrativos, de los cuales aparece:

Que en 2 de Octubre de 1876, el Licenciado D. Pedro José Fajardo, á nombre de D. Tomás Armstrong, Pas-

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA, AGRICULTURA É INDUSTRIA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en los Gobiernos de las respectivas provincias durante el segundo semestre de 1878 y 10 primeros dias del mes de Enero de 1879, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la ley sobre Propiedad literaria de 10 de Junio de 1847.

Dias.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Volumenes y tamaño.
LIBROS.				
ALAVA.				
Set.. 30	Silabario en siete lecciones y seis carteles para enseñar á leer en poco tiempo.....	D. Simon Lopez.....	D. Elias Sarasqueta.....	Uno en 8.º mayor y seis carteles folio marca.
ALICANTE.				
Set.. 6	Versos.....	D. Francisco Pons Mery.....	El autor.....	Uno en 8.º
10	Elementos de Aritmética.....	D. Agustin Furió y Suarez.....	Idem.....	Idem en 4.º
BADAJOS.				
Oct.. 1.º	Interpretacion y análisis de la Epístola de Quinto Horacio Flaco á los Pisones, sobre el arte poética, y traduccion de la misma y de una coleccion de sus odas más notables en verso castellano.....	D. Manuel Maria Saá y Maldonado....	El autor.....	Uno en 4.º
BALEARES.				
Ag... 6	Géminis.—Novela original (Bib. Balear).....	D. Antonio Frates y Sureda.....	D. Pedro José Gelabert.....	Uno en 4.º
7	Elementos de educacion física.—Descripcion de los aparatos considerados como más útiles y necesarios para el estudio de la gimnástica higiénica etc. etc.	D. José del Campo	Idem.....	Idem id.
BARCELONA.				
Julio. 2	El Masonismo condenado por la doctrina católica, precedido de un razonado prólogo del Censor eclesiástico Presbítero Dr. D. Buena-ventura Rivas y Quintana.....	Dr. D. Jaime Agustí y Milá.....	El autor.....	Uno en 8.º
3	Guia y viaje del español á Paris (con grabados).....	D. Agustin Urgellés de Tovar.....	Idem.....	Idem id.
4	Principios de Geología y Paleontología (con fig. intere.).....	D. José J. Landerer.....	Idem.....	Idem en 4.º
16	Resumen de las conferencias sobre Química general dadas á los alumnos de esta asignatura con arreglo al programa que ha adoptado el Catedrático oficial que la explica en la Universidad de Barcelona.—Segunda edicion corregida y aumentada.....	Dr. D. Juan Terrasa.....	Idem.....	Idem id.
31	Cróquis humanos, cuentecillos y bocetos de costumbres.....	D. E. Bertran Rubio.....	Idem.....	Idem en 8.º
Ag... 1.º	El perro generoso (Galería infantil), con láminas.....	D. Alberto Llano.....	Idem.....	Idem id.
Id.	El lobo guardian (Galería infantil), con láminas.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
22	Clave de la conjugacion francesa.....	D. Heriberto Font.....	Idem.....	Idem en 4.º
Id.	Los amores de un Teniente.—En capilla.....	D. Antonio San Martin, D. Baltasar de Arenzana.....	D. Juan Oliveres.....	Idem en 8.º
29	Los cazadores, pasillo cómico-lírico en un acto y en verso, original. (Música de D. Guillermo Cereceda).....	D. Ricardo Caballero y Martinez.....	D. Eduardo Hidalgo.....	Idem id.
Set.. 10	Compendio de Historia de España.....	D. Juan Artigas y Feyner.....	El autor.....	Idem id.
14	Jurisprudencia catalana.—La Rabassa Morta y el desahucio aplicado á la misma.....	D. Victoriano Santamaria.....	Idem.....	Idem id.
26	Tratado de Geometría elemental y Trigonometría rectilínea, primera edicion con figuras intercaladas.....	D. Eugenio de Angulo y Agustí y Don José de Angulo y Morales.....	Los autores.....	Idem en 4.º
28	Método de lectura. Escritura. Primer cuaderno. Segunda série. Instruccion primaria.....	La Asociacion de Profesores.—Laboriosidad.....	La misma Asociacion.....	Idem en 8.º
Oct.. 8	El agua en la tierra, estudios sobre el origen, régimen y accion de las aguas en la corteza terrestre.....	D. Silvino Thos y Codina.....	El autor.....	Idem id.
Nov. 28	Juanito, obra elemental de educacion para los niños y para el pueblo, version libre por D. Tomás de Aquino Gallisá (con grabados).....	D. L. A. Parravicini.....	El traductor.....	Idem id.
Id.	Catecismo histórico, ó Compendio de la Historia sagrada y de la doctrina cristiana (con grabados).....	El Abate de Fleury.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Geografía para niños, demostrada y adornada con 46 mapas y 89 viñetas.....	D. Estéban Paluzie.....	El autor.....	Idem id.
Id.	Guia del artesano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Aritmética intuitiva para uso de los niños, ilustrada con grabados.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
BÚRGOS.				
Set.. 22	Noticia sobre la composicion química del agua del manantial titulado Fuentes Blancas ó de la Salud (en los alrededores de Búrgos).....	D. José Martinez Añibarro Rives.....	Idem.....	Idem id.
CÁDIZ.				
Ag... 19	El tío Anguilla ó el gran torero del siglo! Juguete cómico taurino en dos actos y en verso, original.....	D. Antonio Rodriguez y Nuñez.....	D. Alonso Gullon.....	Uno en 8.º
Id.	Los sustos! juguete cómico en un acto y en verso, original.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Set.. 26	Elementos de Matemáticas. Tomo II. Geografía y Trigonometría. Tercera edicion, con figuras intercaladas.....	D. Vicente Rubio y Diaz.....	El autor.....	Idem id.
Nov. 9	Musa popular, ensayos poéticos con un prólogo de D. Romualdo Alvarez Espino.....	D. Alfonso Moreno y Espinosa.....	D. Francisco de Paula Jordan.....	Idem en 4.º
Dic.. 3	Máximas y pensamientos, coleccionados.....	D. H. Cuena y Arias.....	El autor.....	Idem en 8.º
CASTELLON.				
Julio. 4	Método de lectura, tercera edicion.....	D. Modesto Tomás y Presencia.....	El autor.....	Uno en 8.º
CORUÑA.				
Julio. 16	Poesías (en castellano y gallego).....	D. Benito Losada.....	Idem.....	Uno en 8.º
Set.. 18	Paniagua y compañía, agencia de sangre (Memorias de un correspondal periodístico).....	D. M. Curros Enriquez.....	D. Vicente Abad.....	Idem id.
Id.	Ni quito ni pongo Rey, novela original histórica.....	D. Antonio de San Martin.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Una mujer de historia, novela de costumbres.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Oct.. 18	La campana del convento, drama en tres actos y en verso, original. Luchas del alma, drama en tres actos y en verso, original.....	D. Carlos Suances y Pelayo.....	El autor.....	Idem id.
Id.	Cuatro piés para un banco, juguete cómico en un acto, original.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Hijo y madre, drama en tres actos y en verso, original.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Dic. d.	La verdadera religion, discursos sagrados. Obra póstuma, sale á luz bajo la direccion de D. Andrés Rey Varela.....	Ilmo. Sr. Dr. D. Epifanio Diaz Iglesias Castañeda.....	D. Andrés Rey Varela.....	Idem en 4.º
.. 31	Gramática latina, segunda edicion.....	D. Miguel de la Iglesia y de Diego.....	El autor.....	Idem en 8.º
GERONA.				
Ag... 20	La Electricidad explicada sucintamente segun las teorías más modernas de la Física.....	D. Vicente Piera Tossetti.....	La Exema. Diputacion provincial de Gerona.....	Uno en 8.º
Oct.. 14	Clave de la traduccion latina para uso de los que estudian el latin. Seccion 1.ª.....	D. Sebastian Obradors y Font.....	El autor.....	Idem id.

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Volúmenes y tamaño.
Dic. 3	Menorca mercantil é industrial, consideraciones y datos estadísticos sobre el estado actual del comercio y la industria de la expresada isla.	D. José Luis Clot	El autor	Uno en 4.º
GRANADA.				
Nov. 11	Cien reglas de moral cristiana y social.	D. José María de Porras y Lorca	Idem	Uno en 8.º
GUADALAJARA.				
Julio. 12	Guia práctica de contabilidad y de los Pósitos.	D. Manuel de la Rica y D. Lucas Torrecilla	Los autores	Uno en 4.º mayor.
GUIPÚZCOA.				
Julio. 4	Cantos históricos de los vascos.	D. José Manterola	El autor	Uno en 8.º
Id.	Cancionero Vasco. Serie II. Tomo III. Cantos históricos.	Idem	Idem	Idem id.
Ag. 12	Idem id. Tomo IV. Miscelánea	Idem	Idem	Idem id.
Dic. 7	Baserritar Jaquintsuaren-Ehececesola.	D. Juan José Moguel	D. Pedro Gurruchaga	Idem id.
HUESCA.				
Julio. 5	Guia de los Jueces municipales en materia criminal.	D. Vicente Vieites y Pereiro	El autor	Uno en 8.º
Ag. 18	Silabario metódico para enseñar á leer con facilidad y prontitud.— Segunda edicion	D. Antonio Avizanda	Idem	Idem id.
Nov. 2	Historia de Rivagorza desde su origen hasta nuestros dias. Tomo segundo.	D. Joaquin M. de Bona y Siscar	Idem	Idem id.
14	Nociones elementales de Corografía de la provincia de Huesca.	D. José Diego y Barberán	Idem	Idem id.
Dic. 14	Aritmética para las Escuelas elementales de primera enseñanza.	D. Basilio Ciprian y Betran	Idem	Idem id.
LEON.				
Julio. 4	Metodología.	D. José Castro Pulido	Idem	Uno en 4.º
8	Tratado elemental de Geografía astronómica, física, política y descriptiva.	D. Policarpo Mingote y Tarazona	Idem	Idem id.
Id.	Compendio de Geografía general y particular de España para uso de las Escuelas de primera enseñanza.	Idem	Idem	Idem id.
Dic. 13	Manual de reemplazos.	D. Domingo Diaz Caneja	Idem	Idem id. prolongado.
LÉRIDA.				
Nov. 2	El cristiano sincero y sus deberes para con Jesucristo, la Iglesia y el Estado, vertida al español por Antonio Novell y Célles, Presbítero.	Los hermanos Sacerdotes Santiago, Andrés y Gotardo Scoton de Basano.	El traductor	Uno en 4.º
LOGROÑO.				
Nov. 18	La provincia de Logroño, ó descripcion de todos los pueblos que la componen.	D. Tiburcio Martinez Alesson	El autor	Uno en 8.º
Dic. 24	La plaga filoxérica, conferencias dadas en el Ateneo de Logroño en 9 y 30 de Octubre y 14 de Diciembre de 1878.	D. José Muñoz del Castillo	Idem	Tres en 4.º
Id.	Apuntes de Geografía física acomodados al mapa fisico-geográfico de D. Bernardo Alvarez Marina	D. Orencio Garcés y Banzo	Idem	Uno en 8.º
MÁLAGA.				
Julio. 4	Plano anunciador de Málaga, con indicaciones de los principales proyectos de mejora y ensanche.	Almanza hermanos.	Los autores	Una hoja.
9	Novísima coleccion de carteles para la enseñanza de la lectura.	D. Pedro Sanchez Villarreal	El autor	Veinte carteles y una cubierta, folio marca.
Dic. 17	Un proverbio, comedia en tres actos, en verso, original	D. Carlos A. Ossorio	Idem	Uno en 8.º
ORENSE.				
Nov. 7	Equivalencias métricas de la provincia de Orense.	D. Antonio Valcárcel	El autor	Uno en 8.º
SANTANDER.				
Nov. 2	Elementos de Psicología, Lógica y Etica para uso de los Institutos y Colegios de segunda enseñanza.	D. Agustin Gutierrez y Diaz	Idem	Uno en 4.º
7	El Camarada de los niños, coleccion de dedicatorias infantiles para Navidad, año nuevo y cumpleaños; máximas, consejos y pensamientos morales.	D. Emilio Nieto y del Río	Idem	Idem en 8.º
SEVILLA.				
Ag. 21	D. Pedro I de Castilla, ensayo de vindicacion crítico-histórico de su reinado.	D. Joaquin Guichot	El autor	Uno en 4.º marca.
Set. 12	Margarita, novela.	Doña Carolina del Roso	Sres. Gironés y Orduña	Idem en 4.º
28	Método de escritura gráfico-español, sistema Eiris, litografiado.	D. Ramon Gonzalez de Eiris	El autor y D. Rafael de la Corte y Delgado	Idem id. apaisado.
Oct. 15	Vicio y virtud, drama de costumbres en un acto y en verso, original.	La Sra. Doña Clemencia Larra	Sres. Gironés y Orduña	Idem id.
SORIA.				
Set. 20	Mineralogía popular, las piedras de construccion y adorno.	D. Enrique Calahorra de la Orden	El autor	Uno en 8.º
Oct. 20	Elementos de literatura general.	D. Nicolás Rabal y Diez	Idem	Idem id.
Id.	Coleccion de trozos escogidos del poema latino bíblico-histórico, que comprende los sucesos más notables desde el primer hombre pecador hasta el Hombre-Dios redentor.—Segunda edicion, corregida y aumentada con más de 400 versos.	D. Cayetano Carrasco	Idem	Idem en 4.º
TERUEL.				
Nov. 14	Los Mayos, cuento original de costumbres populares de la sierra de Albarraçin.	D. Manuel Polo y Peyrolon	Idem	Uno en 8.º
Dic. 6	Estudio crítico de las obras de Públio Virgilio Marron.	D. Luis Parral y Cristóbal	Idem	Idem id.
17	Tratado de Meteorología agrícola.	D. Honorio Bosch y Figaro	Idem	Idem en 4.º
VALENCIA.				
Julio. 4	Nociones de Higiene y Economía doméstica para las Escuelas de niñas.	D. Prudencio Solís y Miguel	D. Juan Mariana y Sanz	Uno en 8.º
19	Manual de Contabilidad y Teneduría de Libros para uso del comercio y oficinas de Administracion en partida doble y en partida simple.	D. Antonio Aravaca y Torrent	El autor	Idem en 4.º apaisado.
Ag. 8	Repertorio epistolar y Ramillete de los amantes.	D. Julio Constanzo y Vidal	D. Juan Mariana y Sanz	Idem en 8.º
Id.	Ramillete de los amantes.	Idem	Idem	Idem id.
Id.	El Macstro de sus hijos, ó sea la educacion de la infancia. Octava edicion adiccionada con la obrita titulada Elementos de todas las ciencias, ilustrada con grabados.	Varios	Idem	Idem id.
29	Tipos d'Auca, retratos, carases y carasetes pintats á la valensiana.	D. Constantino Llombart	D. Manuel Vilar	Idem id.
Set. 7	Ley orgánica del poder judicial, ampliada, glosada, concordada y anotada.	D. Ramon Puchol Ferrer	El autor	Idem id.
40	El Derecho romano en cuadros sinópticos, con un prólogo del Excmo. Sr. D. Alvaro Gil Sanz.—Primera edicion.	D. Rafael Ramos	Idem	Idem en folio.
Oct. 10	Los héroes de Montesa, memorias de un convento. Leyenda histórica. Crónicas de la Edad Media.	D. Juan B. Perales	D. Pascual Aguilar	Idem en 8.º
Id.	Los caballeros de Jativa, memorias de un convento, leyenda histórica. Crónicas de la Edad Media.	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Tratado completo de Obstetricia.	D. Francisco de P. Campá	Idem	Idem en 4.º
Nov. 20	Abelles y abellerols.	D. Constantino Llombart	D. Manuel Vilart	Idem en 8.º

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Volumenes ó tamaño.
VALLADOLID.				
Ag. 12	Manual de los Pósitos.—Segunda edicion.....	D. Benigno Villalva.....	El autor.....	Uno en 4.º
Set. 18	Almanaque-guia de Valladolid para el año de 1879.—Primer año...	D. Márcos M. Fernandez.....	D. Fernando Santaren.....	Idem en 8.º
Id. 23	Sucesos de Montalvo, apuntes para la historia de la Guardia civil...	D. Francisco Villalobos.....	El autor.....	Idem id.
Oct. 23	Tratado de Patología quirúrgica.....	D. Nicolás de la Fuente Arrimadas ..	Idem.....	Idem en 4.º
Oct. 40	La Tributación.....	D. Juan Callejo y Madrigal.....	Idem.....	Idem id.
Id. 42	Elementos de Economía política.—Cuarta edicion corregida y aumentada, traducida por Jorge María Ledesma y Palacios	Luigi Cossa.....	D. Jorge María Ledesma y Palacios ...	Idem en 8.º
Id. 44	Guia para el estudio de la Economía política.—Segunda edicion corregida y aumentada, traduccion de Jorge María Ledesma.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id. 48	Sumario de Psicología, Lógica y Filosofía moral.....	D. Juan Ortega.....	El autor.....	Idem id.
Id. 28	Manual de Obstetricia.....	Dr. José Rubio y Argüelles.....	Idem.....	Idem id.
Nov. 7	Diario del campamento Real de San Isidro.....	D. José Marca Casenave.....	Idem.....	Idem en 4.º
Id. 20	Agenda del militar.—Año I. ilustrada con grabados.....	D. José Rivero Montero.....	Idem.....	Idem en 8.º apaisado.
Dic. 24	Instruccion y educacion. Lecciones lito-tipográficas en diferentes caracteres antiguos y modernos, para los niños y adultos.....	D. J. Pastor Salinas.....	Hijos de Pastor.....	Idem en 4.º
Id.	Devocionario completo y oficio de la Semana Santa, sacado de varios autores.....	D. José Pastor.....	Idem.....	Idem en 8.º menor.
Id.	Miscelánea de lectura para los niños, en diferentes caracteres autografiados.....	D. Niceto Díez y Olmos.....	Idem.....	Idem en 4.º
Id.	Compendio de Gramática castellana.....	D. Carlos Arce Fernandez.....	Idem.....	Idem en 8.º
Id.	Compendio de Historia Sagrada.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Curso completo de Instruccion primaria, ó sea Escuela elemental y superior de educacion.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
VIZCAYA.				
Julio 23	Viaje en ferro-carril por las provincias Vascongadas y Navarra....	D. Mariano de la Torre.....	El autor.....	Uno en 8.º
Ag. 14	Resumen de Lecciones de Economía política.....	D. Clemente Vidaurre y Oracta.....	Idem.....	Idem id.
ZAMORA.				
Nov. 4	Breve noticia de algunas antigüedades de la ciudad y provincia de Zamora, con láminas.....	D. Tomás María Garnacho.....	D. José Gutierrez.....	Uno en 4.º
ZARAGOZA.				
Ag. 30	Guia práctica para combatir y atajar la Philoxera vastatrix.....	D. José Bragat.....	El autor.....	Uno en 8.º
MÚSICA.				
BARCELONA.				
Julio 9	Retreta de Crimea, arreglada para piano, por L. Bressonier.....	L. Mayonier.....	D. Andrés Vidal y Roger.....	Uno en folio.
Id.	Bressant, cansó del Bressol, poesia de Artur Gallard.....	D. F. M. Alvarez.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Il Pellegriño á Lourdes, cantica á María, per voce di mezzo soprano ó tenore, con accompagnamento di piano forte. Parole di J. Fors di Casamayor.....	D. Cándido Candi.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Do mi si la do re. (Domicile á Dore) Valse de salon pour piano.....	D. F. M. Alvarez.....	Idem.....	Idem id.
Ag. 13	¡Pobre Mercedes! Elegia para canto y piano, letra de Gerardo Blanco.....	D. E. Martí Puig.....	Doña Josefa Pujol.....	Idem en 4.º
Id. 3	Música religiosa.—Numeros 4 á 10.....	D. C. Martinez Imbert.....	D. Andrés Vidal.....	Idem id.
Id. 16	Los Pianistas del porvenir, coleccion de fantasias fáciles para piano, sobre motivos de las óperas más populares.—Núm. 1, Ballo in maschera.—Núm. 2, Martha.—Núm. 3, Faust.—Núm. 4, Guillermo Tell.—Núm. 5, Roberto il diavolo.—Núm. 6, Hernani.—Núm. 7, La Sonámbula.....	Verdi, Flotow, Gounod, Meyerbeer, Bellini.....	Sres. Guardia, Rabassó y compañía... Idem.....	Siete cuadernos en folio. Idem id.
Id. 21	Marina, cansó catalana. Lletra de M. Obredor Benassar.....	Joseph Rodoreda.....	Idem.....	Tres en id.
Oct. 7	Clymeneia, baile en dos actos, polka de enanos. Valz, polka mazurca, para piano.....	D. Cosme Ribera.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Ideal, melodía para piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
ZARAGOZA.				
Julio 6	Gozos á Nuestra Señora del Cármen, á dos voces y órgano.....	D. Domingo Olleta, Presbitero.....	El autor.....	Uno en 4.º
Set. 23	Nuevo método completo teórico-práctico de canto llano y mixto, con un gran repertorio de misas, visperas, maitines, himnos etc.—Cuadernos 1.º á 4.º.....	D. Fernando Soler y Fraile.....	D. Rufino Herrera.....	Cuatro en id.
Nov. 30	Idem id.—Cuadernos 5.º y 6.º.....	Idem.....	Idem.....	Dos en id.
En.º 40, 1879.	Idem id.—Cuaderno 7.º final.....	Idem.....	Idem.....	Uno.
ENTREGA*.				
BARCELONA.				
Julio 20	La teoría Darwiniana y la creacion llamada independiente. Carta á M. Ch. Darwin, traducida al español por R. C. R., y precedida de un prólogo por el Rdo. P. D. Eduardo Llanas.—Cuadernos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º, con láminas.....	D. José Bianconi.....	Sres. Roca, Campilla y Ros.....	Uno en 8.º
Id. 16	La mujer mártir, novela de costumbres original.—Cuadernos 10 á 30, con láminas.....	D. Juan Gonzalo de la Selva.....	Sres. Molinas y Puig.....	Veinte cuadernos en id.
Oct. 7	Consuelo, ó el sacrificio de una madre, novela de costumbres, original.—Cuadernos 1 á 4.....	D. Alvaro Carrillo.....	Idem.....	Cuatro en id.
Id.	Celos de un ángel, páginas del corazon, novela de costumbres, original.—Cuadernos 3 á 23.....	Idem.....	Idem.....	Veintitres en id.
CÓRDOBA.				
Julio 22	Comentario al espíritu de las leyes, de Montesquiu. Traducida del francés por D. José Francisco Trasobares.—Cuadernos 3.º y 4.º.....	El Conde Destut de Tracy.....	El traductor.....	Uno en 4.º
CORUÑA.				
Ag. 8	Coleccion de lecciones clinicas. Monografías completas y concisas sobre los puntos más importantes de todas las ramas de la práctica médica. Traduccion directa del alemán, por D. Ramón Varela de la Iglesia.—Núm. 23.—Mayo.—Segunda monografía.....	Varios Profesores de las Universidades alemanas, y publicadas en aquel país bajo la direccion de B. Volkmann.....	D. Ramon Varela de la Iglesia.....	Uno en 4.º
Set. 30	Idem id.—Numeros 29 á 32.—Junio y Julio.—Primera y segunda monografía.....	Idem.....	Idem.....	Cuatro en id.
Oct. 31	Idem id.—Numeros 33 á Agosto, primera y segunda monografía.—Setiembre primera.....	Idem.....	Idem.....	Tres en id.

Madrid 16 de Julio de 1880.—El Director general, José de Cárdenas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 14 del corriente, de diez á dos de la tarde:

INTERESES DE DEPÓSITOS NECESARIOS
PROCEDENTES DE LA TERCERA PARTE DEL 80 POR 100 DE PROPIOS.

Al 7 y 1/2 por 100.

Carpetas números 993 á 999 de señalamiento.

Al 4 por 100.

Primer semestre de 1875 y anteriores, carpetas números 4.684 á 4.746 de señalamiento.

Segundo semestre de 1875, carpetas números 4.491 á 4.506 de id.

Primer semestre de 1876, carpetas números 4.140 á 4.155 de id.

Segundo semestre de 1876, carpetas números 3.856 á 3.871 de id.

Primer semestre de 1877, carpetas números 3.649 á 3.664 de id.

Segundo semestre de 1877, carpetas números 3.446 á 3.461 de id.

Anualidad de 1878, carpetas números 3.302 á 3.407 de id.

Primer semestre de 1879, carpetas números 3.320 á 3.335 de id.

Segundo semestre de 1879, carpetas números 3.026 á 3.030 de id.

Madrid 11 de Octubre de 1880.—El Director general, por vocante, Damian Menendez Rayon.

Direccion general del Tesoro público.

Esta Direccion general, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 27 de Enero de 1872, publica el siguiente estado del movimiento de la Deuda flotante en el mes de Setiembre último.

La Deuda flotante, representada por los efectos que á continuacion se expresan, importaba en 1.º de dicho mes:

Table with columns: Description, Pesetas, and Amount. Includes 'Letras sobre provincias á favor del Banco de España' and 'Cartas de pago de préstamo á favor del Banco de España'.

Aumento que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Setiembre de 1880.

Table with columns: Description, Amount. Includes 'Letras sobre provincias á favor del Banco de España' and 'Cartas de pago de préstamo á favor del Banco de España'.

Disminucion que ha tenido la misma Deuda durante el citado mes de Setiembre.

Table with columns: Description, Amount. Includes 'Letras sobre provincias á favor del Banco de España' and 'Cartas de pago de préstamo á favor del Banco de España'.

Importaba la Deuda flotante en 1.º de Octubre de 1880.

Table with columns: Description, Amount. Includes 'Madrid 11 de Octubre de 1880.—El Director general, Agustin Genon.'

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1880.

NÚMERO 1.737.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante...

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, and Importe en Ptas. Cs. Includes 'PROVINCIA DE ÁVILA' and 'PROVINCIA DE PALENCIA'.

Main table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, and Importe en Ptas. Cs. Lists various municipalities and their debt relations.

Madrid 5 de Octubre de 1880.—El Interventor general, José Ramon de Oya.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

RAMO DE SUMINISTROS.

DISTRITO MILITAR DE SEVILLA.

Relacion 73 de los créditos correspondientes al expresado ramo que existen en este Negociado pendientes de liquidacion, cuya caducidad ha sido acordada por la Junta de la Deuda pública...

NEGOCIADO 40.

Table with columns: Name, Amount. Lists individuals and their respective amounts.

Table with columns: Name, Amount. Lists numerous individuals and their respective amounts, including 'D. Juan Agrillo Morago' and 'D. Juan Tribiño'.

lentísimos Sres. D. Manuel María José de Galdo, soltero, Cate- drático, Senador del Reino, y D. José Genaro Villanova, casa- do, Abogado, Senador del Reino, y los Sres. D. Juan García y Lopez, casado, propietario, Diputado á Cortes; D. Lorenzo Guillelmi y Calvez, casado, propietario y Diputado á Cortes; D. José Moreno Leante, casado, propietario y Diputado á Cortes; D. Luis María Santa Ana y Rodríguez Camaleño, casado, propietario, todos mayores de edad y de esta vecindad, á quienes doy fé conozco, que presentan y recogen sus cédulas personales expedidas por el Jefe económico de la provincia, la del primero en 12 de Agosto último, num. 1.795; la del segundo en 26 de Noviembre también último, num. 74; la del tercero en 4 de Marzo, num. 1.327; la del cuarto el 29 de Octubre, nú- mero 6847; la del quinto el 24 de Julio próximo pasado, nú- mero 36; y la del sexto en 27 de Diciembre del año pasado con el num. 342.

El Excmo. Sr. D. José Genaro Villanova, por sí y con el do- ño carácter de apoderado del Excmo. Sr. D. Manuel Cassola y Fernandez, según el que le confirió en 26 de Setiembre pró- ximo pasado, ante el Notario de la ciudad de Lorca D. Sebas- tian María Alberola, cuya copia primordial legalizada me ex- hibió, de ser bastante para este acto doy fé.

El objeto de este requerimiento es el de que haga constar por acta notarial:

Primero. Que por escritura otorgada ante el Notario Don Benito Pastrana y Gancedo, como mi sustituto, el 14 de Julio último, el Excmo. Sr. D. José Genaro Villanova y los señores Don Lorenzo Guillelmi, D. José García y Lopez, D. José Rodríguez Batista, D. Luis Santa Ana y D. Domingo de Sendra y de la Cuesta fundaron una Sociedad anónima por acciones con arreglo á la ley de 19 de Octubre de 1869, bajo la denomina- ción de Compañía del tranvía de Murcia á Lorca, que tenía por objeto la construcción de dicho tranvía, de cuyos estudios y proyecto era dueño el Sr. Sendra, hallándose entonces pen- diente la concesión de la celebración de la correspondiente su- basta, en la que dicho señor tenía el derecho de tanteo.

Que en 29 de Setiembre último tuvo lugar dicho acto sin presentarse licitador, quedando por consiguiente la conce- sión del mencionado tranvía á favor del Sr. Sendra; y querien- do constituir legalmente la Sociedad fundada, los señores re- quierentes, de conformidad á lo prevenido en el art. 3.º de la expresada ley y consignado en la escritura de fundación, dejan constituida desde ahora la Compañía del tranvía de Murcia á Lorca, componiéndose su Consejo de administración de los se- ñores accionistas que por orden alfabético se expresan:

Consejo de administración.

- Excmo. Sr. D. Manuel Cassola y Fernandez.
Excmo. Sr. D. Manuel María José de Galdo.
Sr. D. Juan García Lopez.
Sr. D. José Moreno Leante.
Sr. D. Lorenzo Guillelmi y Calvez.
Sr. D. Luis María de Santa Ana y Rodríguez Camaleño.
Excmo. Sr. D. José Genaro Villanova.
Sr. D. Enrique Ziburu.

Advertencia.

Yo el Notario advierto que se han de cumplir las prescrip- ciones del art. 3.º de la repetida ley de 19 de Octubre.

Y á los efectos oportunos extendiendo la presente acta, que fir- marán los señores requierentes, siendo testigos D. Felipe Jimenez y Plaza y D. Macario Iparraquirre y Fernandez, de esta vecindad, y previa lectura por mí el Notario por haber renun- ciado todos á usar de su derecho, y de cuanto queda consigna- do, tambien doy fé.—Manuel M. J. de Galdo.—José G. Vil- lanova.—Juan García Lopez.—L. Guillelmi.—J. Moreno Lean- te.—Luis de Santa Ana.—Felipe Jimenez.—Macario Iparra- quirre.—Siguado.—Luis Gonzalez Mantinez.

Corresponde con su original, á que me remito, el cual queda unido á mi protocolo corriente con el núm. 1.487 de orden.

Y á instancia del Excmo. Sr. D. Manuel María José de Galdo explico la presente en dos pliegos sello 10.º, números 910.638 y 39, en Madrid el mismo día del acta inserta.—Hay un signo.— Luis Gonzalez Martinez.—X

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial de día 11 de Octubre de 1880, comparada con la de día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Dia 9, Dia 11. Rows include Renta perpetua al 3 por 100, Deuda amortizable con intereses de 2 por 100 interior, Bonos del Tesoro, Obligaciones del Banco y del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bejar, Bilbao, Burgos, Caceres, Cadiz, Cartagena, Castellon, Ciudad-Real, Cordoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Gijon, Granada, Guadalupe, Haro, Huelva, Huesca, Jaen, Jerez, Leon, Llerena, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, S. Sebastian, Santander, Sta. Cruz Tfe, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 9 DE OCTUBRE.

Table with columns: Fondos españoles, Obligaciones ssp. de A. de la isla de Cuba, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Includes values like 24 3/8, 41 1/2, 84 1/2, 149 5/8, 97 15/16.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, dins., 47 5/8.
Paris, á ocho dias vista fr., 5 0/8.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Octubre de 1880.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del dia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el día 11 de Octubre de 1880.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists cities like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Pontevedra, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Alcañete.

RETRASADOS.

Table with columns: Dia 10, LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA, DIRECCION, FUERZA, ESTADO. Includes Valdeavilla.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Barcelona, Búr- gos, Cáceres, Cuenca, Leon, Logroño, Lugo, Oviedo, Palencia, Sala- manca, Segovia, Tarragona y Valladolid.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mata- deros públicos, intervención del Mercado de granos y Visita general de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1.22 á 1.30 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, á 1.09 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, de 1.82 á 1.90 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2.57 á 3.80 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0.40 á 0.47 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0.63 á 1.54 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0.84 á 0.80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0.63 á 0.80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0.54 á 0.63 pesetas el kilogramo.
Carbon vegetal, á 0.15 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, á 0.11 pesetas el kilogramo.
Cok, á 0.09 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 1.03 á 1.23 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 13.10 á 14.30 pesetas el decálitro.
Vino, de 4.55 á 6.93 pesetas el decálitro.
Petróleo, de 7.60 á 8.20 pesetas el decálitro.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 185.—Carne- res, 467.—Terneras, 108.—Ovejas, 190.—Total, 950.

Su peso en kilogramos..... 43.415.500.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént. Includes Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodia, Ciudad-Real, Correos, Mataderos, Fábrica del gas, Mostenses.

Madrid 11 de Octubre de 1880.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Damos las gracias al Sr. Director de la Academia provincial de Bellas Artes de Valladolid por el ejemplar que se ha servido remitirnos de la Memoria de sus trabajos y Discurso leído en la solemne inauguración del presente curso, debida la primera al Académico Secretario D. Francisco Lopez Gomez, y el segundo al Académico de número D. César de Alba.

En esta semana se verificará en el teatro de la Come- dia el estreno de una en tres actos del Sr. Echegaray, que lleva por título La buena raza.

La empresa del antiguo y festivo periódico El Cascabel ha puesto á la venta, con destino especial para los Ayun- tamientos, y en condiciones muy ventajosas á los mismos, unos excelentes retratos al óleo de S. M. el Rey, de medio cuerpo y gran parecido. Nos parecen destinados á la ma- yor aceptación.

SANTOS DEL DIA.

Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza; San Serafin, confesor, y San Félix.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Escuelas Pias de San Fernando.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—5.º de abono.—Turno impar.—Martha.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—18 de abo- no.—Turno 3.º par.—Sainete.—El Coronel Esteban.—Los dos Robledos.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.— Turno 2.º.—Nadie se muere hasta que Dios quiere.—Pascual y Carranza.—Los habladores.—Música clásica.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—30 de abo- no.—Turno 3.º par.—Campanone.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—La no- driza.—La mamá política.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—(Folies Arderius).—A las ocho y media.—Funcion 21 de abono.—La gran Duquesa de Ge- rolstein.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho.—El mejor con- sejo.—Que viene mi mujer.—Salirse de su esfera.

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—Un thé dansant.—Pas- cual Bailon.—Más vale maña que fuerza.—Picio, Adam y Com- pañía.—Baile.

CIRCO DE PRICE (calle de las Infantas).—A las ocho y media.—Grandes y variados ejercicios ecuestres y gimnásti- cos por los principales artistas de la compañía, y en la que se ejecutará la parodia de la corrida de toros.